



SECRETARIA, JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA CÓRDOBA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

REFERENCIA. ACCION DE TUTELA

Radicado: 23.417.31.04.001.2025.00109

Accionante: JUAN GUSTAVO RODRIGUEZ DUMAR

Accionado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y UT CONVOCATORIA FGN 2024

Vinculado: UNIVERSIDAD LIBRE

Instancia: PRIMERA

Al despacho de la señora Juez, la acción de tutela referenciada asignada a este despacho por reparto. Disponga lo pertinente.

BEATRIZ ELENA ARRIETA AGUDELO
Secretaria.

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que se observan los requisitos de ley previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado dispone ADMITIR la presente demanda de acción de tutela presentada por el señor JUAN GUSTAVO RODRIGUEZ DUMAR, en nombre propio contra FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y UTCONVOCATORIA FGN 2024 con la finalidad de determinar si en realidad se han vulnerado los derechos solicitados por la parte actora, adicionalmente teniendo en cuenta que el accionante solicita la vinculación de la la UNIVERSIDAD LIBRE, este despacho accederá a dicha solicitud y se le vinculará por considerarla con interés legítimo en el resultado del proceso, conforme a lo anterior se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1.- Informar a al representante Legal de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y de la UT CONVOCATORIA FGN 2024, el inicio de esta Acción de Tutela. Córrasele traslado de la demanda y sus anexos, con el fin de que ejerza a plenitud su derecho de contradicción y defensa. Para tal efecto, se le concederá un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir del recibo del traslado de la demanda; advirtiéndosele que su respuesta es bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2.- Vincúlese al representante legal de la UNIVERSIDAD LIBRE, para que se pronuncie sobre los hechos de esta acción para lo que se le concederá el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir del recibo del traslado de la demanda

3.- Notifíquese a la procuradora 230 Penal y los demás intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA BRIGITTE VERBEL LOPEZ
JUEZ

ANA BRIGITTE VERBEL LOPEZ
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Penal 001 Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd041f4bb26ff89b40756139751ae0be3c0c86ebb7495ef63b074febaf134e1**
Documento firmado electrónicamente en 31-07-2025

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>